



**INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE POLICIA
CITACION AUDIENCIA PÚBLICA
POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**

Manizales, 26 de octubre de 2020.

Al tenor de lo dispuesto en el art 218 de la ley 1801 de 2016 que reza: "... DEFINICIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO. Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva..."

En virtud de lo anterior, el comparendo realizado hace las veces de citación, de conformidad a lo reglado en el artículo 223 numeral 2 de la ley 1801, por lo que el ciudadano debe presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del comparendo, cuando éste le fue notificado por la policía nacional, (plazo para garantizar el pronto pago establecido en el art 180 de la ley 1801/2016), agotado dicho plazo y al no presentarse ante la autoridad de policía competente.

La suscrita Inspectora Octava Urbana de Policía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2" del artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.", se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	COMPORTAMIENTO	FECHA	HORA
1	ANDRES FELIPE ATEHORTUA	2020-6399	Artículo 27 Numeral 1	07 de diciembre de 2020	04:00 p.m.
2	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ARIAS	2020-6401	Artículo 27 Numeral 1	07 de diciembre de 2020	04:20 p.m.
3	GERMAN ALONSO SUAREZ	2020-9232	Artículo 27 Numeral 1	07 de diciembre de 2020	04:40 p.m.
4	STELLA CLAVIJO	2020-9299	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	07:00 a.m.
5	MARIA ALEJANDRA OBANDO MORALES	2020-9300	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	07:20 a.m.
6	LUIS EDUARDO DIAZ MOTATO	2020-9306	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	07:40 a.m.
7	RAMIRO ALVAREZ GONZALEZ	2020-9642	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	08:00 a.m.
8	CARLOS ANDRES MONTOYA OSSA	2020-9667	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	08:20 a.m.
9	JOANI ESNELDEN MONTOYA OSSA	2020-9670	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	08:40 a.m.
10	LEONARDO ANDRES TRUJILLO BETANCUR	2020-9783	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	09:00 a.m.
11	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO	2020-9789	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	09:20 a.m.
12	JUAN CARLOS RIVAS FRANCO	2020-9909	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	09:40 a.m.
13	DIANA PATRICIA RIVAS FRANCO	2020-9910	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	10:00 a.m.
14	JULIAN ALBERTO MONTOYA OSSA	2020-9920	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	10:20 a.m.
15	LUIS JAVIER VALENCIA	2020-9922	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	10:40 a.m.
16	CARLOS FELIPE TORO RIOS	2020-9999	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	11:00 a.m.



17	MIGUEL ANTONIO MARIN CIFUENTES	2020-11069	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	11:20 a.m.
18	JEFERSON LEDESMA MEJIA	2020-11070	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	11:40 a.m.
19	HECTOR OSORIO	2020-11260	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	12:00 p.m.
20	JOSE EDGAR SANCHEZ	2020-11265	Artículo 27 Numeral 1	14 de diciembre de 2020	12:20 p.m.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección octava urbana de policía, ubicada en la Calle 19 nro. 21-44 locales 13 teléfono 8720633 del Municipio de Manizales.

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, 26 de octubre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección octava Urbana de Policía, siendo las 07:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

Atentamente,

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Octava Urbana de Policía

Proyecto: **Brenda Yohana Díaz Romero**

